



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 62 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 ARR. 2017

## VISTO:

El Informe N° 1157-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 009-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1020-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 15 de marzo del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, informó la existencia de nueve (09) bienes muebles en desuso, ubicados en la azotea de las instalaciones del PRONIED, motivo por el cuál solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, brindar información sobre la situación actual de los mismos;

Que, mediante Informe N° 032-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 20 de marzo del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a los nueve (09) bienes muebles en desuso del PRONIED, determinando su obsolescencia e inoperatividad, cuya reparación representa un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo su baja;

Que, mediante Acta de Entrega Recepción del Proceso de Transferencia de saldos contables, suscrita entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de fecha 31 de octubre del 2014, se incorporó al Patrimonio Institucional, los nueve (09) bienes muebles propuestos para la baja;

Que, el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 62 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 ABR. 2017

administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los bienes muebles propuestos para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra en la categoría de AEE;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 009-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los bienes muebles propuesto para baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse inoperativos con problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes muebles indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 62 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 ABR. 2017

**Artículo 2º.** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

**Artículo 3º.** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Tecnologías de Información y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese.-



ANEXO N° 01  
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° *62*-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.03.2017			CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECACION ACUMULADA	VALOR NETO		
001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500017	COMPAQ	D51C	6X31KN8ZV4FV	NEGRO	MALO	1503020301	3,950.36	3,949.36	1.00	RAEE	NO
002	ESTABILIZADOR	462252150020	POWER TRONIC	S/M	48360	CREMA	MALO	1503020904	477.90	218.93	258.97	RAEE	NO
003	ESTABILIZADOR	462252150118	CENTRALION	S/M	20110915093	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
004	ESTABILIZADOR	462252150126	CENTRALION	EXCEL POWER 1000	20110915101	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
005	ESTABILIZADOR	462252150147	CENTRALION	S/M	20110915122	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
006	TELEFONO	952282870010	TELEFONICA	S/M	SI2003T0023305	CREMA	MALO	91050301	138.00	-	138.00	RAEE	NO
007	TELEFONO	952282870011	SIEMENS	S/M	S5101T027489	NEGRO	MALO	91050301	122.00	-	122.00	RAEE	NO
008	TELEFONO	952282870057	PANASONIC	KX-TS500LXW	1CBLE088345	BLANCO	MALO	91050301	55.50	-	55.50	RAEE	NO
009	TELEFONO	952282870071	PANASONIC	KX-TS500LXW	1CBLE089918	BLANCO	MALO	91050301	55.50	-	55.50	RAEE	NO
								TOTAL -->	4,949.26	4,168.29	780.97		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE DEL ANEXO N° 01  
(Expresado en Soles)

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALORES AL 31.03.2017		
		VALOR HISTORICO	DEPRECACION ACUMULADA	VALOR NETO
Total 1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	3,950.36	3,949.36	1.00
Total 1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	477.90	218.93	258.97
Total 91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	521.00	-	521.00
TOTAL		4,949.26	4,168.29	780.97

